

De 14 de **LEY 560**
octubre de 2026

Que modifica y adiciona artículos a la Ley 304 de 2022, sobre la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 12 de la Ley 304 de 2022 queda así:

Artículo 12. El Ministerio de Ambiente será responsable de regular la construcción, modificación o cualquier tipo de actividad que se realice, tanto en las aguas como en el sustrato de los ecosistemas de pastos marinos y sus ecosistemas asociados, con el fin de garantizar su conservación, sostenibilidad y funcionamiento ecológico. Se prohíben todas aquellas actividades que puedan causar daño irreversible a su salud ecosistémica.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 12-A a la Ley 304 de 2022, así:

Artículo 12-A. Se prohíbe la construcción, modificación o cualquier tipo de actividad que implique daño directo a los ecosistemas de arrecifes coralinos, tanto en las aguas como en el sustrato, así como todas aquellas actividades que puedan causar daño irreversible a su salud ecosistémica.

Artículo 3. La presente Ley modifica el artículo 12 y adiciona el artículo 12-A a la Ley 304 de 31 de mayo de 2022.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

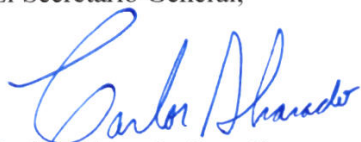
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 571 de 2026 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

La Presidenta,


Shirley Castañedas V.

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 14 DE OCTUBRE DE 2026.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente

